



D. José Ramón Núñez García , como apoderado de Caja de Ahorros de Murcia, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA:

Que el contenido del archivo que ha sido enviado a la Comisión Nacional del mercado de Valores con el fin de que sea publicado en la página web de este Organismo, relativo a las Condiciones Finales de la Emisión de CEDULAS HIPOTECARIAS CAJA DE AHORROS DE MURCIA Emisión mayo 2011, coincide con las Condiciones Finales que han sido registradas con motivo de la Admisión a Cotización Oficial de la mencionada Emisión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia, 26 de mayo de 2011



CONDICIONES FINALES

CÉDULAS HIPOTECARIAS CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN Mayo 2011

450.000.000 euros

Emitidas bajo el Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 6 de octubre de 2010 y suplementos al mismo inscritos con fechas 27 de enero de 2011, 3 de marzo de 2011 y 19 de mayo de 2011 .

Las siguientes Condiciones Finales (Las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

CONDICIONES FINALES

CÉDULAS HIPOTECARIAS CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN Mayo 2011

Emitidas bajo el Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 6 de octubre de 2010.

Las siguientes Condiciones Finales (Las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 6 de octubre de 2010 y sus suplementos inscritos en CNMV con fechas 27 de enero de 2011, 3 de marzo de 2011 y 19 de mayo de 2011 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, con el Documento de Registro registrado con fecha 3 de febrero de 2011, así como con la información relativa a Caja de Ahorros de Murcia. El Folleto de Base, sus suplementos y el Documento de Registro podrán consultarse en la página web de la CNMV.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio social en 30005 Murcia Gran Vía Escultor Salzillo nº 23 y C.I.F. número G-30010185.

D. José Ramón Núñez García, con DNI 2.516.664 G actuando como apoderado de Caja de Ahorros de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 30 de junio de 2010 tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 26 de junio de 2009, y en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales y acuerda las características de la presente Emisión.

D. José Ramón Núñez García, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Caja de Ahorros de Murcia
2. Garante y naturaleza de la garantía: El capital y los intereses de las emisiones de las cédulas hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca, sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Caja de Ahorros de Murcia, que no estén afectas a emisión de Bonos Hipotecarios o Participaciones Hipotecarias, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y en el Real Decreto 716/2009, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Emisor y, si existen, por los activos de sustitución contemplados en el apartado dos del artículo 17 de la Ley 2/1981 y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión. No existen activos de sustitución, ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente emisión.

En caso de concurso, los titulares de cédulas hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor salvo los afectos a los bonos hipotecarios de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.

3. Naturaleza y denominación de los Valores: Los valores objeto de esta emisión son cédulas hipotecarias emitidas al amparo de la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones, Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.

La presente emisión se denomina “Cédulas Hipotecarias Caja de Ahorros de Murcia emisión Mayo 2011”.

Código ISIN: ES0414600116

4. Divisa de la emisión: Euros (“€”).
5. Importe nominal de la emisión: Cuatrocientos cincuenta millones de euros (450.000.000 €).
6. Importe efectivo de la emisión: Cuatrocientos cincuenta millones de euros (450.000.000 €).

7. Número de Valores, importe nominal unitario y efectivo unitario de los valores: Cuatro mil quinientas (4.500) Cédulas Hipotecarias de cien mil euros (100.000 €) nominales y un precio efectivo de cien mil euros (100.000 €) cada una, siendo el precio de emisión, a la par 100,00%.
8. Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2011.
9. Tipo de interés: Fijo, 5,40% anual
10. Fecha de amortización final y sistema de amortización: La amortización se llevará a cabo de una sola vez al vencimiento de la emisión el 26 de Mayo de 2016, a la par.
11. Opciones de amortización anticipada:

Para el emisor: El emisor se reserva el derecho a amortizar anticipadamente las cédulas emitidas anualmente en cada fecha de pago de cupón, Además de *lo previsto en el apartado 15 de las presentes Condiciones Finales.*

Para el inversor: No existe opción de amortización anticipada por el tenedor.
12. Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.
13. Representación de los valores: Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de los mismos la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear" con domicilio social en Plaza de la Lealtad 1 28014 Madrid, junto con sus Entidades Participantes.
14. Tipo de Interés: Las cédulas devengarán un tipo de interés fijo del 5,40% anual.
 - Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos los días 26 de mayo, de cada año de vida de la emisión. El primer cupón será pagadero el día 26 de mayo de 2012, y el último el 26 de mayo de 2016. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET2 (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System), se trasladará el pago del cupón hasta el siguiente día hábil, sin que por ello se vea afectado el cálculo del importe efectivo del cupón.
 - Fórmula de Cálculo: El importe del cupón se calculará en base Actual/Actual.
 - Tipo Mínimo: N.A.

- Tipo Máximo: N.A.

15. Amortización de los valores:

- Fecha de Amortización a vencimiento:

26 de Mayo de 2016

Precio: 100%

- Amortización Anticipada por el Emisor: El emisor podrá amortizar anticipadamente la emisión en cada aniversario coincidiendo con la fecha de pago de cupón.

La amortización podrá ser parcial o total, en caso de amortización parcial se realizará mediante reducción de nominal de cada uno de los valores en circulación

Además se podrá proceder a la amortización anticipada de acuerdo con la legislación vigente:

Si se superan los límites de emisión del conjunto de cédulas hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en 80 por ciento del importe de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos de la sección II de la Ley 2/1981 en su redacción vigente, deducido el importe de afectados de los bonos hipotecarios y participaciones hipotecarias), el Emisor podrá proceder a la amortización de las cédulas hipotecarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

En el caso de producirse esta amortización se realizará por reducción del nominal a la fecha de amortización. Dicha amortización se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al AIAF Mercado de Renta Fija, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de Operaciones, y se abonarán los intereses corridos a la fecha de la amortización.

Amortización Anticipada por el Inversor: No existe opción de amortización anticipada para el tenedor.

RATING

16. Rating del emisor: El emisor ha sido calificado por la agencia de calificación Fitch Rating y con fecha 11 de Enero de 2011 le otorgó en su revisión "BBB+" Perspectiva Estable a largo plazo, "F2" a corto plazo. En esta misma calificación se ha otorgado al Banco Mare

Nostrum, “BBB+” Perspectiva Estable, a largo plazo, “F2” a corto plazo y “C” para el rating individual.

- 17.** Rating de la emisión: A la presente emisión de Cédulas le ha sido asignada por Agencia de Calificación Fitch Rating la calificación “AA”, con fecha 24 de Mayo de 2011.

La Agencia de Calificación mencionada anteriormente viene desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio 2010 y ha solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre 2009, sobre Agencias de Calificación Crediticia.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 18.** Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:

Está emisión está dirigida a inversores cualificados.

- 19.** Período de solicitudes de suscripción: el 25 de Mayo de 2011 de 9 a 11 horas.

La suscripción de la colocación está exenta de gastos para el suscriptor.

- 20.** Tramitación de la suscripción: A través de Caja de Ahorros de Murcia.

- 21.** Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.

- 22.** Fecha de Suscripción, Emisión y Desembolso: 26 de Mayo de 2011.

- 23.** Entidades Directoras: N/A.

- 24.** Entidades Co-Directoras: N/A.

- 25.** Entidades Aseguradoras: N/A.

- 26.** Entidades Colocadoras: N/A.

- 27.** Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A.

- 28.** Restricciones a la venta o a la Libre transmisibilidad de los valores: No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

- 29.** TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR efectiva anual = 5,40%

- 30.** Interés efectivo para Caja de Ahorros de Murcia: 5,403%

Se han tenido en cuenta un total de gastos de 45.790 euros, según el siguiente detalle:

- Admisión AIAF: 26.550 €
- Supervisión CNMV: 4.500 €
- Agencia Calificadora: 14.160 €
- Inscripción en Iberclear: 580 €

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 31.** Agente de Pagos y de Cálculo: Caja de Ahorros de Murcia.
- 32.** Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2.
- 33.** Saldo vigente del Programa: El Consejo de Administración de la Entidad en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, previa autorización de la Asamblea General de fecha 26 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de proceder al lanzamiento de un Programa de Emisión de Renta Fija y Estructurados, por un importe nominal de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES (1.500.000.000) de euros. Posteriormente con fecha 31 de enero de 2011 adoptó el acuerdo de ampliar el importe a emitir hasta DOS MIL millones de euros (2.000.000.000). En octubre de 2010 se emitieron con cargo al programa doscientos cincuenta millones de euros (250.000.000) en Cédulas Hipotecarias emisiones octubre 2010 1ª y 2ª, en noviembre de 2010 se han puesto en circulación tres emisiones de Bonos Avalados por un importe conjunto de seiscientos millones de euros (600.000.000), en enero de 2011 se realizó una emisión de Cédulas Hipotecarias por importe de cuatrocientos millones (400.000.000), y con fecha 24 de marzo de 2011 se emitieron diez millones de euros (10.000.000) en Bonos Avalados y tras esta emisión que se realiza con cargo a dicho programa el límite disponible es de DOSCIENTOS NOVENTA millones de euros (290.000.000).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CÉDULAS HIPOTECARIAS

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente Emisión y en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Cédulas, para la presente Emisión no se procederá a la constitución del Sindicato de Tenedores de Cédulas.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se prevé su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

5. INFORMACIÓN SOBRE CARTERA HIPOTECARIA Y CEDULAS EMITIDAS.

La Caja tiene establecidas políticas y procedimientos relativos a la revisión y aprobación por parte del Consejo de Administración de todas las emisiones de deuda, entre las que se incluyen las cédulas hipotecarias. Periódicamente se evalúa el volumen total emitido y el colateral elegible remanente. Con el objetivo de evitar alcanzar el límite máximo de emisión de cédulas fijado en el Real Decreto-Ley 716/2009, de 24 de abril, se ha establecido un límite interno del 65 por ciento de la cartera elegible, inferior al establecido en dicha norma.

El valor nominal de la cartera total de préstamos hipotecarios de la Caja pendientes de amortizar a 31 de marzo de 2011, que sirven de cobertura de las cédulas emitidas, una vez que han sido deducidos los préstamos movilizadas a través de participaciones hipotecarias y certificados de transmisión hipotecaria, asciende a 11.097.347 miles de euros. El de los préstamos elegibles de acuerdo con el artículo 3 del citado Real Decreto-Ley una vez tenido en cuenta los límites a su computo que establece el artículo 12 del citado Real Decreto, a efectos del cálculo del límite de emisión de cédulas hipotecarias se sitúa en 9.094.013 miles de euros.

El importe nominal de las cédulas hipotecarias en circulación a dicha fecha ascienden a 4.414.000 miles de euros, que equivalen al 48,53% de la cartera elegible. Tras la presente emisión de 450.000 miles de euros y la amortización de 25.000 miles de euros que se produjo el 18 de abril de 2011 alcanzará los 4.839.000 miles de euros, el 53,21% de la cartera elegible y el 43,60% de la cartera hipotecaria que sirve de cobertura a las cédulas.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Murcia a 23 de mayo de 2011

POR CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Fdo. José Ramón Núñez García
Apoderado